



SELO QVARTO, VIENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QVATRO.

Correspondencia de los abaxes N. en Conformidad del Cap.
octavo del Concordato entre la S. Sede Apostolica
y su M. que D. G. y tambien a los eclesiasticos por
lo que asi a los legados Damos de Millones, de
mas agencias y una tercera parte que, asi al primer
punto de mannos. Pero por no haber sido el que
por por las dificultades que han ofrecido
y es un Cor. que todas las M. y Senones de su
N. Consejo de Arrenda, que no sean susel
to asta el presente como consta de la Carta N.
de del 1.º de Camera que para en los autos que
se ordena de la M. de separacion por la Real Res.
pica de esta Jitta. y por lo que en el N.º punto
de eclesiasticos para el N.º de conditio de que
forma ad N.º de M. los Monjos que es de
quien para para no abrir para un pacto de
N.º orden por no verle de utilidad a los N.º de
por la Arrenda de la que cubren a los N.º de
N.º de la Jitta de N.º de N.º de N.º de N.º de
de la Carta Misiva de N.º de N.º de N.º de N.º de
para de N.º de N.º de N.º de N.º de N.º de
y N.º - Acuerdo que se cubren los N.º de
por N.º de N.º de N.º de N.º de N.º de
de N.º de N.º de N.º de N.º de N.º de
de N.º de N.º de N.º de N.º de N.º de